



CASA PROPIA CON SINDICATOS

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN
Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA





Convenio
Casa propia con Sindicatos - Procrear
Bases y condiciones

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN PARA ACCEDER A LA PRE INSCRIPCIÓN

Necesitamos que lean detenidamente los requisitos.

Es fundamental que tomen conciencia de los requisitos mínimos necesarios para acceder a estos créditos hipotecarios porque de ello va a depender que toda la operatoria sea exitosa y habilite la continuidad de lo proyectado en el Convenio Marco.

1. Afiliación: SER AFILIADA/O/E A ATE con una antigüedad no menor a tres años.
2. Ser exclusivamente personas humanas, que no hayan resultado beneficiadas con planes de vivienda en los últimos diez (10) años.
3. NO TENER, TANTO EL/LA TITULAR, COMO EL/LA COTITULAR, BIENES INMUEBLES REGISTRADOS A SU NOMBRE, ni como propietarios ni como co-propietarios, al momento de iniciar el proceso de inscripción. Con excepción de los casos detallados en los puntos 9.5.1, 9.5.2, 9.5.3 y 9.5.4 de las presentes Bases y Condiciones del programa*. El

*Ver bases y condiciones generales Procrear:

www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos



programa es exclusivamente para la adquisición de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente.

4. Contar con el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGENTE (DNI o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica) de todos los integrantes de la solicitud al momento de iniciar el trámite. Bajo ninguna circunstancia se admitirán constancias de DNI en trámite.
5. SER ARGENTINOS O EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE en el país.
6. TENER ENTRE 18 Y 64 AÑOS al momento de completar el tomar el crédito para la adquisición de la unidad funcional.
7. ACREDITAR EL ESTADO CIVIL declarado en el formulario de inscripción, excepto el estado civil soltero.
8. Presentar CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD en caso de corresponder.
9. DEMOSTRAR INGRESOS NETOS MENSUALES del grupo familiar conviviente –tanto el solicitante como su cónyuge o pareja conviviente, en su caso– entre 2 SMVM y 8 SMVM. Los ingresos deberán acreditarse según la política crediticia establecida por el FIDUCIARIO (Ministerio). También hay que



poner especial atención a los Segmentos de sueldos que quieran participar y tener en cuenta que si uno de los cotitulares tiene más de 50 años, su salario no será tenido en cuenta para el crédito.

10. Demostrar, COMO MÍNIMO, DOCE (12) MESES DE CONTINUIDAD LABORAL REGISTRADA.
11. NO REGISTRAR ANTECEDENTES NEGATIVOS en el Sistema Financiero durante los últimos doce (12) meses por falta de pago de obligaciones de todo tipo; no encontrarse inhabilitados por el BCRA o por Orden Judicial; no registrar juicios según informe de antecedentes comerciales en los últimos cinco (5) años; no registrar embargos; y no registrar peticiones o declaraciones de concurso o quiebra.

Una vez completado los pasos de inscripción les harán aceptar el cumplimiento de estos requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones resultando condición inexcusable a fin de participar en el PROGRAMA y deberán declarar con carácter de declaración jurada, que cumplen y se comprometen a cumplir, en tiempo y forma, con los requisitos antedichos. Caso contrario, conocen y aceptan que su incumplimiento generará, sin derecho a reclamo alguno, la exclusión del PROGRAMA.



DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A PRESENTAR

1) SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

Nombre/Edad/Nacionalidad: DNI/LE/CI. En caso de no haber nacido en la Argentina, DNI de extranjero.

Domicilio: 1 (una) factura de servicio a tu nombre del último mes.

Deudas con el GCBA: Libre deuda de patentes e infracciones.

CUIL/CUIT: Constancia de CUIL/CUIT de Anses.

Antecedentes financieros: Impresión de página del Banco Central de la República

www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp

Divorciados: Copia de sentencia de divorcio inscripta.

Viudos: Certificado de defunción cónyuge y libreta de matrimonio.

Casados: Libreta de matrimonio, DNI, constancia de CUIL/CUIT de la pareja e impresión de página del Banco Central de la República Argentina.

www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp por



antecedentes financieros.

Concubinos: Certificado de concubinato, DNI y constancia de CUIL/CUIT de la pareja.

Unidos civilmente: Certificado de unión civil, DNI y constancia de CUIL/CUIT de la pareja.

Embarazo: Certificado expedido por un médico matriculado.

Hijos entre 0 y 3 años: DNI, partida de nacimiento o libreta de matrimonio.

Hijos entre 3 y 5 años: DNI, partida de nacimiento o libreta de matrimonio y Certificado de escolaridad o constancia de alumno regular.

Hijos en edad escolar primaria: DNI, partida de nacimiento o libreta de matrimonio y Certificado de escolaridad o constancia de alumno regular.

Hijos en edad escolar secundaria: DNI, partida de nacimiento o libreta de matrimonio y Certificado de escolaridad o constancia de alumno regular.

Con padres o suegros a cargo y que convivan: DNI/CI/LE de cada uno de ellos donde conste el mismo domicilio del solicitante, y/o



servicio a nombre de cada uno de ellos, y/o certificado policial de domicilio.

Con otras personas que convivan (familiares o no): DNI/CI/LE de cada uno de ellos donde conste el mismo domicilio del solicitante, y/o servicio a nombre de cada uno de ellos y/o certificado policial de domicilio.

Discapacidad en Titular y/o Cónyuge y/o Hijos: Certificado de discapacidad extendido por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las personas con discapacidad o por las juntas provinciales o las juntas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Certificado de Discapacidad Único.

2) SITUACIÓN LABORAL

La documentación solicitada a continuación deberá ser presentada por el Titular y Cotitular que comprometan ingresos y hubieran superado las instancias de selección establecidas precedentemente.

Para el supuesto en que el cónyuge tenga más de 50 años al momento de la inscripción, sus ingresos no se computarán para



el cálculo del crédito, resultando factible omitir la presentación de documentación laboral exclusivamente en estas situaciones.

2.1) Empleados en relación de dependencia:

En General

-Últimos 3 (tres) recibos de haberes (original y fotocopias).

-En caso de percibirse horas extras y gratificaciones, se deberán promediar los últimos 12 (doce) meses de antigüedad.

Para Empleados que pertenecen a la planta permanente del sector público o sector privado:

-Certificado de trabajo que indique haberes, antigüedad, N° de C.U.I.L., pertenecer a la planta permanente, inexistencia de embargos, etc.

Antigüedad mínima: 1 (un) año en el empleo actual ó 6 (seis) meses en el empleo actual más correlatividad de 1 (un) año en empleo anterior.

Para empresas oficiales deberá constar que no está adherido al retiro voluntario y para empresas privadas se requiere la firma del empleador certificada por Banco.

Para Agentes de planta transitoria y contratada de la



Administración Pública Nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial:

-Certificado de trabajo que indique haberes, antigüedad, N° de C.U.I.L., pertenecer a la planta transitoria, inexistencia de embargos, etc.

Antigüedad mínima: 1 (un) año en el empleo actual más correlatividad de 2 (dos) años en empleo anterior.

Para Agentes contratados:

Además deberán presentar los contratos constituidos por el término de los últimos 2 (dos) años y 3 (tres) últimos aportes previsionales o monotributos.

2.2) Monotributistas

Antigüedad mínima 1 (un) año inscripto en la A.F.I.P., la que se comprobará por

-Constancia de inscripción de Monotributista (original y fotocopias). Además, deberán cumplimentar con una antigüedad mínima de 6 meses de inscripción en la categoría que se utilice para el cálculo de sus ingresos.



-Últimos 6 (seis) pagos de Monotributo (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.

Para todos los casos - en su defecto - los pagos realizados por débito automático obrantes en los resúmenes de Tarjetas de Crédito o Cuentas Bancarias.